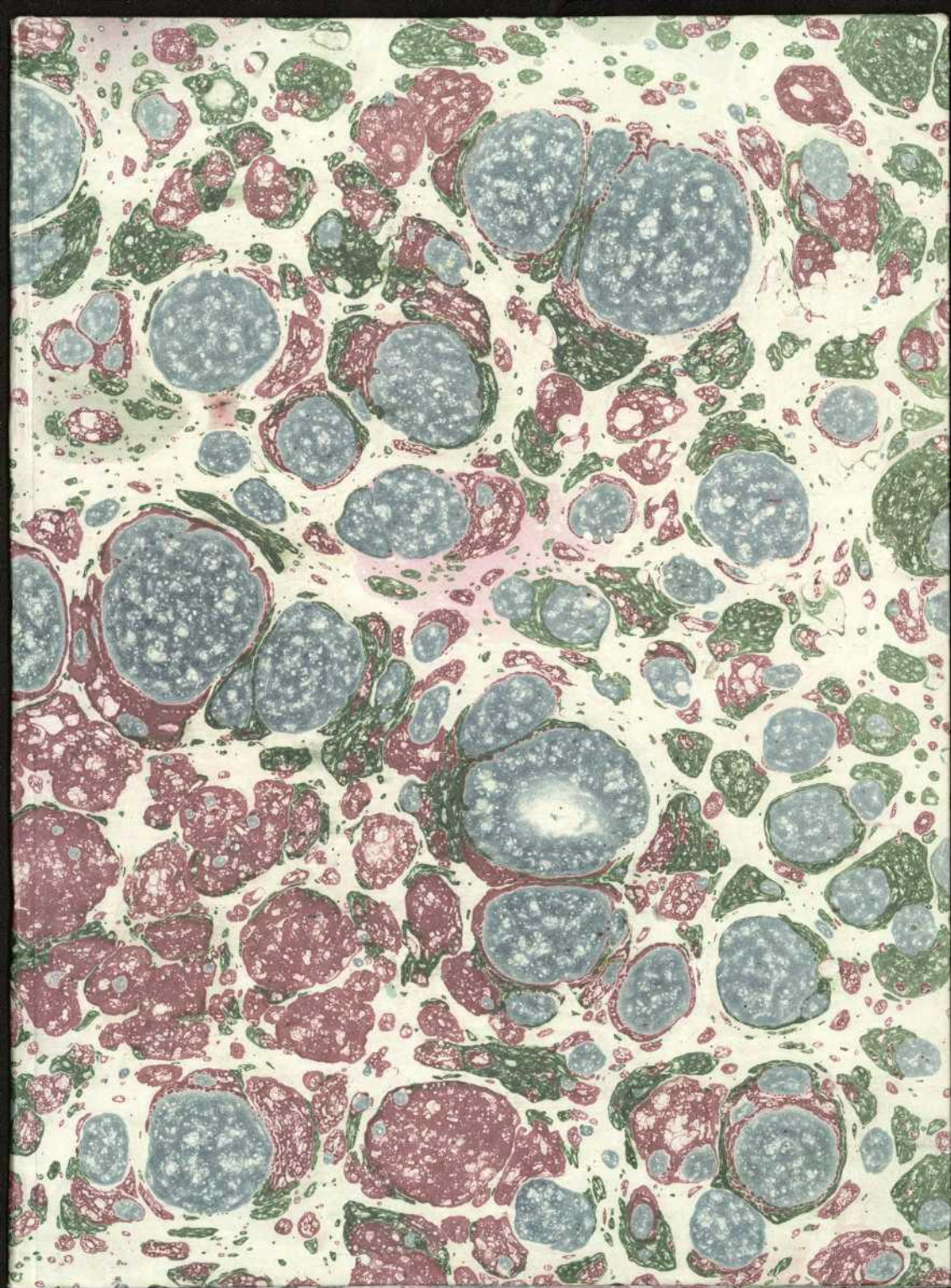




VILLAR (Prudencio del). - EDITION
ORIGINALE. Rare mémoire d'astronomie
imprimé à Logrono, concernant la correction
du calendrier Grégorien. L'auteur était
"natural de la Villa de Agreda". Bel exemplaire.

- 65379

** Palau, 368432.

INSTITUTO ESTUDIOS RIOJANOS



10015032552

Q29.628



REFLEXIONADA CORRECCION GREGORIANA.

PROPONESE CON NOVEDAD EL TIEMPO
de que consta el año Solar, y con su arreglo, se forma
una Correccion, segun la qual regirán siempre unas
mismas Epactas, sin que Lunas, y Equinoccio
se adelanten, ni atrasen jamás.

POR D. PRUDENCIO DEL VILLAR,
*natural de la Villa de Agreda, Castilla la vieja
en el Reyno de España: Beneficiado del Cabildo
Eclesiástico de dicha Villa, Obispado de Tarazona,
y Cura que fué en el de Osma de los Curatos
de Ledesma, y las Dombellas.*

DICAT, OFERT, CONSECRAT
DEO, OPTIMO, MAXIMO,
QUI FECIT CAELOS IN INTELLECTU: *psal. 135*
QUI FECIT LUMINARIA MAGNA,
UT SINT IN SIGNA, ET TEMPORA, *genesis 1*
ET DIES, ET ANNOS.

EN LOGROÑO:

En la Imprenta de Antonio Josef Delgado, Impresor
de la Ciudad, y titular de la Santa Inquisicion.
Año de 1789.



INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS

BIBLIOTECA

PROPONERE CON NOVEDAD EL TIEMPO
de que corre el año solar, y con su arreglo, se forma
una Correccion, segun la qual regiran siempre unas
mismas Epactas, sin que las, y Epinoecio
se adelanten, ni atrasen jamas.

POR D. PRUDENCIO DEL VILLAR
natural de la Villa de Agreda, Castilla la vieja
en el Reyno de España: Beneficiado del Cabildo
Eclesiastico de dicha Villa, Obispo de Tarragona,
y Cura que fue en el de Orens de los Curatos
de Ledesma, y las Dombellas.

DICAT, ORBIT, CONSERVAT
DEO, OPTIMO, MAXIMO,
QUI FECIT CAELOS IN INTELLECTU:
QUI FECIT LUMINARIA MAGNA,
UT SINT IN SIGNA, ET TEMPORA,
ET DIES, ET ANNI.

EN LOGROÑO:

En la Imprenta de Antonio Josef Delgado, Impresor
de la Ciudad, y titular de la Santa Indulcion.
Año de 1789.

CAPITULO PRIMERO.

De la conexiõ, enlace, y correspondencia, que Lunas, Epactas, y Equinoccio tienen entre si.

1 Para el intento se nota lo primero: que la Correccion Gregoriana fué adecuada respectivamente al tiempo pasado, quitándole al mes de Octubre del año en que se hizo, diez dias, en que el Equinoccio iba adelantado, quedando de este modo, colocado el Equinoccio al 21 de Marzo. Lo segundo: que así como el día cinco de Octubre del año en que se hizo la Correccion, quitándole diez dias, pasó á ser, y nominarse día 15, así las Epactas, que precedieron á dicha Correccion, y que iban adelantadas diez dias, pasaron á ser otras Epactas, atrasadas diez dias, respectivamente á lo que de antes iban adelantadas.

2 De aquí se infiere, que Lunas, Epactas, y Equinoccio tienen cierta conexiõ, y enlace en atrasarsen, ó adelantarsen, siempre con igualdad de proporciõ. Pues si antes de la Correccion, el Equinoccio caminaba adelantado diez dias, tambien Lunas, y Epactas. Si por la Correccion se atrasó el Equinoccio diez dias, tambien Epactas y Lunas: Luego el Equinoccio, Lunas, y Epactas de tal modo van encadenados, que si Lunas, y Epactas se atrasan, ó adelantan, tambien el Equinoccio, y *vice versa*.

3 Para la mayor inteligencia, se pone el simil de las dos ruedas de un coche, grande, y pequeña; y que la grande tenga de circunferencia como 19, y la pequeña como uno. En este caso, si la pequeña hace su total revoluciõ en un minuto, la grande lo hará en 19; Si la pequeña en menos, que un minuto, La grande en menos que 19. El Equinoccio es como rueda pequeña, que en el espacio de un año solar hace su total revoluciõ; Lunas, y Epactas como rueda grande, que en 19 años solares del Aureo numero, hace tambien su total revoluciõ: Luego del adelantamiento, ó atraso de Epactas, y Lunas se ha de inferir el de el Equinoccio, y *vice versa*. Equinoccio, y Lunas *in se*, *quoad motum Cœli*, y respectivamente á años *vere* Solares, nunca se atrasan, ni se adelantan; solo puede acontecer *quoad nos*, y respectivamente á nuestros años usuales.

CAPITULO SEGUNDO.

En que se manifesta, que segun rige la Correccion Gregoriana, Lunas, Epactas, y Equinoccio, continuamente se van atrasando.

4 Para demostrarlo se ponen los casos siguientes. Año 1697 fue Aureo numero 7, y Epacta 7, pero año 1716 fue el mismo Aureo nu-

mero 7, pero Epacta 6, atrasada un dia. Año 1697 fue Aureo numero 7, y Epacta 7; mas año 2096 será el mismo Aureo numero 7, pero Epacta V, atrasada ya dos dias. Año 1694 fue Aureo numero IV, y Epacta IV; mas año 3784 será el mismo Aureo numero IV, pero Epacta XXV, ya atrasada 9 dias. Año 1694 fue Aureo numero IV, y Epacta IV; mas año 4088 será el mismo Aureo numero IV, pero Epacta XXIV, atrasada ya diez dias. Este atraso de Epactas consta del principio de Misales, y Breviarios, tratado de *festis moribus*. Atrasarsen Lunas, y Epactas consiste en que por la Correccion Gregoriana se quitan mas Bisiestos de los necesarios, y se dexa menos tiempo para el total, y cumplido curso de las Lunas en los 19 años del Aureo numero.

5 Dicho atraso de Epactas se puede tambien probar por el mismo atraso de Lunas. Para lo que se supone, que cada turno de los 19 años Solares del Aureo numero tiene 235 Lunas, y cada Luna 29 dias, 12 horas, 44 minutos, y 3 segundos, computo Astronomico. Se lleva dicho, que año 3784 se atrasan las Epactas 9 dias, pues en este mismo año las Lunas se atrasarán 9 dias, 6 horas, 12 minutos, y 30 segundos. La cuenta así: desde el año 1694, en que fue Aureo número IV, hasta el de 3784, en que será el mismo Aureo numero IV, van 2090 años. Estos, dando al año 365 dias, y 6 horas, como á año usual, se harán segundos, y resultarán 65955384000: De estos se rebaxarán 1382400, que hacen 16 dias, correspondientes á 16 centesimos años, que segun la Correccion Gregoriana, desde el año 1694 hasta el de 3784, no tendrán Bisiesto, y quedarán 65954001600: Estos repartidos en 2551443, que hacen Lunacion Astronomica, resultaran 25849 Lunaciones, sobrando 1751493. Por Aureo numero habian de resultar 25850 Lunas; para ello faltan 799950 segundos, que hacen 9 dias, 6 horas 12 minutos, y 30 segundos, en que se atrasará la Luna año de 3784.

6 Se lleva dicho, que año de 4088 se atrasan las Epactas diez dias, pues en este mismo año tambien las Lunas se atrasarán diez dias, 6 horas, 40 minutos, y 30 segundos. La cuenta como la de antes. Desde el año 1694, en que fue Aureo numero IV, hasta el de 4088, que será Aureo IV, van 2394 años. Estos, dando al año 365 dias, y seis horas, como á año usual, se harán segundos, y resultarán 75548894400: de estos se rebaxarán 1352200, que hacen 18 dias, correspondientes á 18 centesimos años, que segun la Correccion Gregoriana, no tendrán Bisiesto desde el año 1694 hasta el de 4088, y quedarán 75547339200: Estos se partirán en 2551443, que hacen Luna cabal, y resultarán 29609 Lunas, sobrando 1663413 segundos. Por Aureo numero correspondian salir 29610 Lunas; para ello faltan 88030 segundos, que hacen diez dias, 6 horas, 40 minutos, y 30 segundos, en que se atrasará la Luna año de 4088.

7 Delo dicho consta, que Lunas, y Epactas se van atrasando. Atrasarsen las Lunas segun el sistema Gregoriano, consiste en que por este se quitan mas Bisiestos de los necesarios, y en ello se quita al año Solar algo del tiempo que le compete. Adelantarsen segun el sistema Juliano, en que por él se ponen mas Bisiestos, que los precisos, y en ello se dá al año Solar mas tiempo del que le corresponde. Ambas cosas necesitan de Correccion,

y esta será la que se propone al fin de este tratado. Consta pues, que Luna, y Epactas en el año de 3784 se atrasarán 9 días, y en el de 4088 se atrasarán diez días: Luego en dichos años se atrasará el Equinoccio los mismos días, por las razones dadas Capitulo primero, donde se dice, que Lunas, y Equinoccio tienen entresi una conexiõn, y enlace, en cuya virtud se adelantan, atrasan, ó emparejan, siempre con igualdad de proporciõn, como las dos ruedas, grande, y pequeña de un Coche; y por si éste simil no convence, daré otros dos. Si Dios suspendiera el movimiento de los Cielos por espacio de diez días, Equinoccio y Lunas se atrasarían los mismos diez días: Si Dios en un instante moviera los Cielos tanto, quanto ellos naturalmente se mueven en diez días, tambien Lunas y, Equinoccio se adelantarian diez días: Luego Equinoccio, y Lunas tienen entresi mutua conexiõn para adelantarse, ó atrasarsen; porque el Sol (causa, y medida del Equinoccio) y la Luna son Luminares del Cielo, colocados, y enlazados en él, como en un Coche sus dos ruedas grande, y pequeña.

8 Me dirán, que de el atraso de Lunas no se infiere con proporciõn el de el Equinoccio: pues este al presente tiene mas de adelantado, que de atrasado respectivo al 21 de Marzo en que fue constituido. Muchos tienen, que en estos tiempos acontece el Equinoccio entre el día 19, y 20 de Marzo. Admitido este supuesto, infiero: Luego desde el año 1800, que no tendrá Bisiesto, el Equinoccio acontecerá entre el 20, y 21: Desde el año 1900, que tampoco tendrá Bisiesto, entre el 21, y 22: Desde el año 2000, que yá tendrá Bisiesto, el Equinoccio volverá á adelantarse en algo, aconteciendo V. g. entre el 20, y 21. Desde el año de 2100, que no tendrá Bisiesto, volverá á acontecer entre el 21, y 22: Desde el año de 2200, que no tendrá Bisiesto, entre el 22, y 23. &c. Y así en proporciõn, y de tal modo se irá atrasando el Equinoccio hasta los años de 3784. = 4088 que en estos años yá el Equinoccio se atrasará los días, que se llevan dichos.

9 Se instará diciendo: que al tiempo de la Correccion Gregoriana se observó, que desde el Concilio Niceno se habian anticipado las Lunas 4 días, caminando ya al tiempo de dicha Correccion el Equinoccio, adelantado cerca de diez días; de que se infiere, que Lunas, y Equinoccio no tienen la igualdad de conexiõn, que les asigno. Respondo: ser cierto, que desde el Concilio Niceno hasta el tiempo de la Correccion Gregoriana, las Lunas solo se anticiparon 4 días; pero que tambien lo es, que el Equinoccio en dicho tiempo solo se anticipó 4 días: el resto hasta diez días de adelantamiento en ambos Luminares, provenia de años anteriores al Concilio Niceno, y con igualdad.

CAPITULO TERCERO

*Se proponen argumentos en favor de la
Correccion Gregoriana.*

10 **A**rgumento primero: En el principio de los Misales y Breviarios,

tratando de *anni correctione*, se dice: que desde el Concilio Niceno hasta el año de 1582, en que se hizo la Correccion Gregoriana, el Equinoccio se había adelantado cerca de diez días; Dicho Concilio se celebró año de 325, desde cuyo tiempo hasta el de 1582 de la Correccion, van 1257 años, en que se adelantó el Equinoccio cerca de diez días: Luego en igual tiempo futuro de otros 1257 años, el Equinoccio se adelantará, ó adelantaría lo mismo; La Correccion Gregoriana procede con arreglo de esta proporcion, quitando en los centesimos años que prescribe, un día de Bisiesto por cada un día en que se adelantara, ó pudiera adelantar el Equinoccio, si esto no se hiciera: luego es proporcionada, y adecuada Correccion. Buena consecuencia, si el antecedente fuera cierto. Es cierto, que en tiempo de la Correccion iba adelantado el Equinoccio cerca de diez días; pero no lo es, que este adelantamiento provenia desde solo el tiempo de dicho Concilio. Muchos años antes de el Niceno ya se usaba el año de 365 días, y 6 horas: segun esto, era necesario que el Equinoccio viniera y caminara adelantandose ya en muchos años anteriores: luego el tiempo de cerca de diez días, en que el Equinoccio se notó adelantado en el año de 1582, no provenia desde solo el tiempo del Concilio Niceno.

11 Argumento segundo: La comun opinion de los Astrologos asigna al año Solar 365 días, 5 horas, 49 minutos, y 12 segundos: La Correccion Gregoriana, siguiendo esta opinion, hace la iguala con arreglo al cómputo, que en ella se prescribe: Luego será recta, y adecuada. Esta consecuencia no concluye, por fundarse en opinion; pero opinion de que se sigue, (segun va dicho) atrasarsen Lunas, y Epaftas, que es inconveniente tan grande, como el de adelantarsen, y que pide igual remedio, y Correccion. No concluye, por fundarse en opinion, que haciendo la iguala, y Correccion con arreglo á ello, totalmente se destruye la energia y eficacia del Aureo numero, tan recomendable, que hasta la misma Iglesia lo toma como por Precursor de sus Epaftas. No concluye, por fundarse en opinion, segun la qual no pueden regir siempre unas mismas Epaftas, que son las correspondientes al uniforme curso, y movimiento de los Cielos, y de sus dos Planetas, Sol, y Luna.

12 Argumento tercero: En el principio de los Misales, y Breviarios, tratado de *anni Correctione* se dice del Equinoccio: *quod á Concilio ad XII Kalendas, Aprilis fuerat constitutum*, que es á 21 de Marzo: Luego en tiempo del Concilio Niceno, el Equinoccio fué á 21 de Marzo; La Correccion Gregoriana camina sobre este supuesto, y dirige sus disposiciones con arreglo á él: Luego va bien, y es adecuada. Respondo, que por haver sido por el Concilio, constituido el Equinoccio á los 21 de Marzo, no se infiere, que en tal día acontecia entonces el Equinoccio; pues si ya acontecia, no havia necesidad de tal constitucion. Si se atiende á las soluciones dadas al primero, y segundo argumento, se puede inferir de ellas, que en tiempo del Concilio Niceno no pudo ser el Equinoccio á 21 de Marzo. El haver sido el Equinoccio constituido por el Concilio al 21 de Marzo, fué solo una disposicion

Conciliar, que no llegó á ponerse en práctica, y execucion, hasta el tiempo de la Coreccion Gregoriana.

13 El Equinoccio, segun mi cómputo Solar, en tiempo del Concilio Niceno fué á 16 de Marzo: En tiempo de Julio Cesar fué á 17 de Marzo, y en tiempo de Moyses á 21 de Marzo. Los Santos Padres del Concilio Niceno, considerando, que en su tiempo caminaba adelantado el Equinoccio respectivo al 21 de Marzo, con alguna noticia de quando acontecia en los tiempos de Moyses, se pudieron mover á constituirlo en el dia 21 de Marzo, sin señalar norma para ello; pues el Sistema Juliano prosiguió del mismo modo, y sin mudanza alguna hasta la misma Correccion Gregoriana. Pudo tambien acontecer, que en memoria, y veneracion del Sacro Concilio Niceno, por quien fué constituido el Equinoccio á los 21 de Marzo, La misma Correccion Gregoriana, ó Gregorio XIII se moviese á constituirlo en el mismo dia 21, señalando el modo para ello, y su permanencia. Este es mi sentir, con la luz recibida de la Luna, que es: *testis in Cælo fidelis*. Psalm. 88.

CAPITULO QUARTO.

Se propone el tiempo de que consta el año Solar.

14 **P**ara inferir el tiempo de que consta el año Solar, los Astrólogos y Matematicos se valen de calculaciones, y cansadas observaciones: yo solo del Aureo numero. La energía de este consiste en que despues de 19 años Solares, vuelven las mismas Lunas. Por esta su energía y eficacia, me persuado que el Aureo numero fué invencion máxima, y que pudo ser revelacion hecha al Pueblo Hebreo, para saber de antemano sus fiestas, que eran por Lunas, segun consta de la Sagrada historia. Aunque así discurro, son muchos los que le notan defectuoso. Estos no distinguen el año usual, y el opinative Solar del verdadero y ajustado año Solar. Si las Lunas despues de 19 años usuales, ó solo opinative Solares, no vuelven las mismas; pero *in se*, *quonotum Cæli*, y respective á años *vere* Solares, siempre vuelven las mismas á los mismos dias, horas, y minutos.

15 Son muchos los que le notan defectuoso, porque el computo de tiempo que ellos asignan al año Solar, no es compatible con la energía del Aureo numero. Estos por apoyar sus discursos, y calculaciones, no reparan en achacar defectos al Aureo numero, invencion la mas exácta para el conocimiento del curso Solar y Lunar. Los que siguen el sistema Gregoriano, ó qualquiera otro proximamente afin á este, de necesidad le confiesan defectuoso: por que segun este sistema las Lunas se atrasan, (como vá dicho) y no pueden volver las mismas á los 19 años Solares, que no solo es reputarlo defectuoso, sino destruirle.

16 Los que le notan, citan para ello los Misales y Breviarios, tra-

rado de *Epactis*, & *Novilunij*, donde se dice: que el Cyclo del Aureo numero es imperfecto. Respondo: no deberse enterder esto absoluta y generalmente: pues antecedentemente (hablando de las mismas *Epactas*) se dice, que quando se llegare á la ultima *Epacta*, que corresponde al Aureo numero 19, se añadan 12, para que los Novilunios, despues de los 19 años Solares, vuelvan á los mismos dias: luego el Aureo numero con tal nota es perfecto: Por cuenta de Lunas embolismales, hecha con tal nota, vuelven los Novilunios á los mismos dias despues de 19 años Solares. Esta cuenta embolismal coincide con la que al numero 19 pongo, para inferir el cómputo del año Solar por el mismo cómputo Astronómico Lunar.

17 Quantos niegan la eficacia del Aureo numero, pueden ser convencidos con lo mismo que niegan. Nadie puede negar que segun el sistema Juliano se anticipan las Lunas: luego para saber esta anticipacion, y el quanto de ella, será necesaria regla cierta, segun la qual no se anticipen: esta es el Aureo numero: luego segun éste las Lunas no se anticipan: luego será perfecto y adecuado, y no defectuoso. El Aureo numero es norte, é indice de las Lunaciones: luego si estas se adelantan, será respective á las que indica el Aureo numero: luego las que éste indica ó señala, no se adelantan: luego el Aureo numero no tiene el defecto de indicar Lunas anticipadas, sino como deben ser: luego será perfecto y no defectuoso. Del mismo modo pueden ser convencidos los que siguiendo el sistema Gregoriano, niegan al Aureo numero su perfeccion. Es cierto, que segun este sistema se atrasan las Lunas: si se atrasan es respective á las que indica el Aureo numero: luego las que éste indica no se atrasan: tampoco se adelantan, como de antes consta: luego segun el Aureo numero, las Lunas ni se adelantan ni atrasan: luego el Aureo numero no será defectuoso, sino regla segura para saber el curso, y tiempo de las Lunas.

18 Despues de las reflexiones antecedentes, pasé á investigar el cómputo del año Solar: y no pudiendo ser el Juliano, por que segun él se anticipan las Lunas, inferí, que tampoco podrá ser el Gregoriano: por que si anticiparsen las Lunas segun el sistema Juliano, es demostracion de que el año Solar no llega al tiempo que éste sistema prescribe: atrasarsen segun el Gregoriano, será argumento convincente, (y con el tiempo demostracion) de que el año Solar tiene mas tiempo, que el que éste sistema le señala: luego al año Solar no corresponde el cómputo Gregoriano, ni el Juliano; y el correspondiente será el que no llegue al Juliano, y pase ó exceda al Gregoriano. Este es el de 365 dias,

6

3 horas, 55 minutos, 21 segundos, y 19. segun este cómputo, las Lunas ni se atrasarán, ni adelantarán: regirán siempre unas *Epactas*, permaneciendo el Equinoccio siempre el mismo: luego será el verdadero.

19 Para inferir este cómputo, me sirvió de norte y medida el mismo cómputo, que los Astrologos señalan, y dan á cada Lunacion, de 29 dias, 12 horas, 44 minutos, y 2 segundos,

A este cómputo Lunar lo hice segundos, y resultaron 2551443: estos multiplicados por 235, que son Lunas contenidas en los 19 años del Aureo numero, hacen 599589105: estos partidos en 19 años del Aureo numero, toca

á cada año 31557321 segundos, y $\frac{6}{19}$, que hacen 365 días, 5 horas, 55 minutos, 21 segundos, y $\frac{19}{6}$, cómputo del año Solar. La misma cuenta *vice versa*.

Los 19 años del Aureo numero, tienen, ó hacen 599589105 segundos: De estos repartidos en 2551443 segundos, (que hacen Lunacion Astronomica) resultarán 235 Lunas cabales. De estas dos cuentas se infiere, que despues de 19 años Solares, vuelven las mismas Lunas: y que el año Solar consta de

365 días, 5 horas, 55 minutos, 21 segundos, y $\frac{6}{19}$. De modo, que por la primera cuenta, el curso de 235 Lunas es medida, y prueba de 19 años Solares; y por la segunda el curso de 19 años Solares es tambien prueba, y medida de 235 Lunas Astronomicas y cabales.

No ignoro, que el cómputo Astronomico, que se señala á cada Lunacion, puede tener la diferencia de algun quebrado; pero este tan corto, y leve puede ser, que no vicié esta mi obra, ni se oponga á su fin principal, de que haciendo una nueva Correccion con arreglo al tal cómputo, las Lunas, Epactas, y Equinoccio, ni se atrasen, ni adelanten en muchos millares de años, sino á lo mas en solas algunas horas.

CAPITULO QUINTO.

*En que se propone una nueva Correccion, segun la qual
regirán siempre unas mismas Epactas.*

EN esta Correccion han de regir siempre unas mismas Epactas, y serán las que desde el año de la Correccion Gregoriana comenzaron á regir hasta el año de 1700: pues habiendo sido el fin de dicha Correccion, que el Equinoccio aconteciese á los 21 de Marzo, las Epactas, que entonces se colocaron, y señalaron, han de permanecer siempre las mismas, por las razones insinuadas capitulo primero: y porque al tiempo de dicha Correccion, quedando el Equinoccio colocado al 21 de Marzo, tambien las Epactas quedaron entonces puestas, y colocadas en su lugar, con la mira, y respeto al mismo día 21 del Equinoccio. Y asi como de parte de la Correccion, el Equinoccio siempre debe ser el mismo, ó acontecer en un tiempo, asi tambien por parte de la misma Correccion deben permanecer, y regir siempre unas mismas Epactas. Las Lunas muchas veces se adelantan á las Epactas, mas ó menos segun la concurrencia con Bisiestos; otras veces ni se adelantan, ni atrasan, sino que Lunas, y Epactas suelen concurrir, y acontecer en un mismo día. Tambien puede acontecer en algun raro caso, que las Lunas se atrasen algo á las mismas Epactas. Pero ésta tan corta diferencia

entre Lunas, y Epactas, no proviene de parte de éstas, que siempre han de permanecer, y regir unas mismas; sino de parte de las Lunas, cuyo curso se ha de regular, y mensurar por el tiempo, que mas, ó menos puede mediar á causa de la concurrencia de distancia, ó indistancia con los Bisiestos. Si la Correccion, ó iguala no se hiciera en los Centesimos años, sino en otros correspondientes, podia aun ser menor la diferencia, ó distancia entre Lunas, y Epactas. Mi nueva Correccion se hará arreglada al cómputo

Solar de 365 días, 5 horas, 55 minutos, 21 segundos, y $\frac{6}{19}$. Este cóm-

puto tiene menos, que el Juliano, 4 minutos, 38 segundos, y $\frac{13}{19}$. Segun el cómputo Juliano se adelantan las Lunas, segun el Gregoriano se atrasan; pero segun el mio, ni se adelantan, ni atrasan: Luego este será el acertado. Mi Correccion se funda en el cómputo, que asigno al año Solar: Este cómputo Solar se funda en el Astronomico Lunar; y la energia, y eficacia del Aureo numero se funda en ambos cómputos, Solar, y Lunar. Esta nueva Correccion comenzará desde el año de 1800, y será del modo siguiente.

Años. 1800. 1900. 2000. Bisiestos. Año. 2100. sin Bisiesto

Años. 2200. 2300. 2400. Bisiestos. Año. 2500. sin B.

Años. 2600. 2700. Bisiestos. Año. 2800. sin B.

Años. 2900. 3000. Bisiestos. Año. 3100. sin B.

Años. 3200. 3300. Bisiestos. Año. 3400. sin B.

Años. 3500. 3600. Bisiestos. Año. 3700. sin B.

Años. 3800. 3900. Bisiestos. Año. 4000. sin B.

Todos los años, que rematan á la derecha serán sin Bisiesto. Solo con repetir el turno, que viene desde el año de 2200 inclusive, hasta el de 4000 tambien inclusive, se puede proseguir el tiempo, que se quiera.

Las Epactas que han de regir para siempre, y comenzarán desde el año de 1800 son las mismas que comenzaron á regir desde la Correccion Gregoriana hasta el año de 1700, que se hallarán en los Misaes y Breviarios, y son como se sigue.

Aureo numero... 6.... 7.... 8.... 9.... 10.... 11.... 12.... 13...

Epactas..... 26.... 7.. 18.. 29.... 10.... 21..... 2.... 13...

Aureo num. 1 4.. 1 5.. 1 6.. 1 7.. 1 8.. 1 9... 1... 2.... 3.... 4.. 5.

Epaetas..... 2 4.... 5.. 1 6.. 2 7.... 8.. 1 9... 1.. 1 2.. 2 3... 4.. 1 5

Rigiendo siempre éstas Epaetas, y con el arreglo á la Correccion dicha, Lunas y Equinoccio ni se atrasarán ni adelantarán: será facil asignar las Letras Dominicales correspondientes, y saber quando la Pasqua en qualquiera año. *Omnia sub Correptione Sanctæ Ecclesiæ.*

Sobre el asunto de ésta Obra grave, é importante, han trabajado Pontífices, y Reyes: han escrito Astrologos, y Matemáticos, y sudado los ingenios; pero sin encontrar medio seguro, que haga constar del acierto. Y aunque las razones que para ello propongo, me parezcan convincentes, reflexamente conozco que en asunto tan grande y elevado, puedo no acertar, en que seré uno de tantos. Procedo sin la molestia de largo, sin confusion de opiniones, citacion de autoridades: sin fausto de términos, y sin el ruido de tablas, y Astronómicas observaciones, y calculaciones, para que qualquiera sin mucha molestia y fatiga lo pueda reflexionar, y con facilidad censurar: por si ventilado el asunto, se puede llegar á su acierto. A los constituidos en dignidad suplico que si éste mi breve tratado no lo desmereciere, lo patrocinen, y promuevan quanto convenga, por faltar al Escritor ánimo para élio por temor, que ha vencido en manifestar su pensamiento, y discurrir sobre la Correccion Gregoriana reflexionada, que fué el título de la Obra.

Agreda á dos de Febrero de mil setecientos ochenta y nueve.

Don Prudencio del Villar.

